# ANALISIS DEL SECTOR

## 1. INFORMACION GENERAL

Fecha:
Entidad: Alcaldía Municipal de Yumbo
Número del proceso: 119.19.11_____-2025
Secretaria: Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de Yumbo

## DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la Alcaldía Municipal de Yumbo - Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de la realizar la limpieza y descolmatación de los sistemas de alcantarillado, en la carrera 20D 20F-02 que presenta amenaza de alto riesgo con las viviendas ubicadas en el sector, Cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE VACTOR PARA LA LIMPIEZA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA # 059 DEL 09 DE ABRIL DE 2025.*" Los servicios de sondeo, evacuación y transporte de residuos, se necesitan con el fin de evaluar la dinámica del mercado, para adelantar un proceso de bajo la modalidad de contratación directa, a fin de soportar la escogencia del contratista que ejecutará los esfuerzos técnicos, físicos y financieros para realizar el análisis y seguimiento en la implementación de los puntos de vigilancia y control de las delegaciones contractuales realizadas por el señor alcalde del Municipio de Yumbo en el marco del Decreto No. 059 del 09 de abril de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, expedido por la Alcaldía de Yumbo Valle del Cauca, en armonía con el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012 que reza que en los actos de declaratoria de calamidad pública deberá determinarse, entre otras cosas, el régimen de contratación; en su parte resolutiva, artículo tercero, decreto: *"(...) Las actividades contractuales se adelantarán conforme a lo estatuido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y podrán contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."*

## 2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Que la Administración Municipal de Yumbo, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Yumbo, y esta se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

El Decreto 1082 DE 2015, contempla en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Que, la Constitución Política, en su Artículo 2, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano. Que, la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo".

Que, la ley 1523 del 24 de abril de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, norma que regula y adopta las acciones y procedimientos frente a los hechos de desastres, alertas, amenazas, riegos, cambio climático sobre las eventualidades presentadas por hechos no previsibles por el hombre.

En su artículo 1° define el término de la gestión del riesgo de desastres así: "La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Parágrafo 1. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población".

Que, la citada Ley en su artículo 2° cita que "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".

Que en el numeral 5° del artículo 4 de la precitada norma, define la calamidad pública así: "Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".

Que, el artículo 6° de la norma en mención define como objetivo general "Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible".

Que el artículo 12° y 14° de la norma anteriormente citada prevé que "12. Los Gobernadores y alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. "14. Los alcaldes, como jefes de la administración focal, representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo focal, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

El municipio de Yumbo, a través de la Secretaria de Gestión de Riesgos de Desastres tiene la misión de ejecutar la coordinación de los programas de la administración municipal tendientes a la protección a la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

Así las cosas, la Administración Municipal de Yumbo, tiene la responsabilidad social del municipio frente a la prestación del servicio público esencial que se materializa en la obligación de asegurar la continuidad y calidad, en la existencia de competencias implícitas, desarrolladas en el ámbito jurídico, el conjunto de funciones y atribuciones que una autoridad debe desarrollar.

Que, el IDEAM indica que el fenómeno de "La Niña" puede generar impactos significativos en el clima de Colombia y otros países de la región, como lluvias intensas y frecuentes en la región Andina y el Pacífico colombiano, aumento del riesgo de inundaciones y deslizamientos de tierra, disminución de la temperatura en la región Andina y afectación a la agricultura y la economía.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

Que las fuertes lluvias por la llegada del fenómeno de La Niña han causado estragos en el municipio de Yumbo no solo de tipo ambiental en los ecosistemas sino también a la economía y bienestar de los yumbeños, que puede desencadenar en una emergencia social.

Que, dada la magnitud de las afectaciones en el municipio de Yumbo, se convocó a sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, con la finalidad de evaluar la situación y tomar las medidas para atenderla, de conformidad con lo señalado en la Ley 1523 de 2012.

Que la Coordinadora de Atención y Gestión de Riesgo Municipal, en sesión del CMGRD del 09 de abril de 2025, indicó que desde la transición del fenómeno del Niño al fenómeno de La Niña, el municipio de Yumbo ha sufrido cuatro (4) emergencias la cuales se ubicaron el día cinco (5) de abril de 2025 con el desprendimiento de ramas que causan afectación parcial de los techos en la vivienda de los ciudadanos en Arroyo Alto, el seis (6) de abril de 2025 con la emergencia por el desprendimiento de roca de aproximadamente de 5x5 mts sobre la parte posterior de una vivienda que causo afectación estructural de 2 familias, el siete (7) de abril de 2025 con el colapso del muro de contención de vivienda esquinera que cayó sobre la vía pública, el ocho (8) de abril de 2025 con la ocurrencia de siete afectaciones producto de las fuertes lluvias que se presentaron durante lo corrido del día y como última emergencia el nueve (9) de abril de 2025 con la ocurrencia de fuertes lluvias en horas de la mañana que dejó como damnificados a cinco familias.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 señala: "ARTÍCULO 57. DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre".

Que la misma norma, en su artículo 58 establece: "ARTÍCULO 58. CALAMIDAD PÚBLICA. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

Que el artículo 59 ibídem indica como criterios para la declaratoria de calamidad pública los siguientes: "1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, declarada la calamidad pública, se deberán elaborar, por parte de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo, planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

Que, en la sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del 09 de abril de 2025, la cual consta en acta 059 del 09 de abril de 2025, se aprobó la declaratoria tanto de calamidad pública como de urgencia manifiesta y se elaboró el plan de acción con el objeto de gestionar recursos para la prevención, mitigación y solución de fondo de la problemática presente en el municipio.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y atendiendo el concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión, se declaró la situación de calamidad pública en la totalidad de la jurisdicción del Municipio de Yumbo, en concordancia con el Decreto 060 del 9 de abril de 2025 se declara la urgencia manifiesta por un término de tres (3) meses, el cual podrá ser prorrogable acorde con el desarrollo de la situación crítica que se presente, y con el Decreto 059 del 09 de abril de 2025 por medio de la cual se declara la calamidad pública en el municipio de Yumbo por un término de seis (6) meses.

Que, por su parte, en el plan de acción especifico antes mencionado se plasmaron las fases de la emergencia, donde se establecieron líneas de intervención denominadas "Plan de Acción Especifico", dentro de las cuales encontramos las siguientes acciones:

- Adquisición de ayuda humanitaria de emergencia
- Servicios, insumos y equipos necesarios para la atención de la emergencia

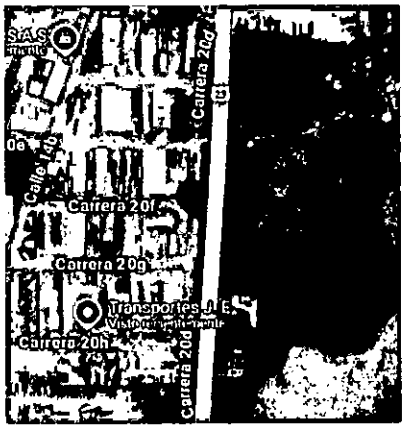


Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

- Servicios, insumos, equipos, herramientas y maquinaria necesarias para realizar intervención arbórea en riesgo
- Servicios, insumos y equipos necesarios para la descolmatación y limpieza de canales de agua lluvias y sumideros.
- Servicios, insumos y equipos necesarios para la descolmatación y reconstrucción de jarillones en el rio Arroyohondo.
- Servicios, insumos, equipos y obras necesarias para realizar la rehabilitación y recuperación vial
- Servicios, insumos y equipos para la realización de obras de infraestructura para la mitigación del impacto de las emergencias en la población.
- Servicios, insumos, equipos y obras necesarias para la realización voladura de roca que representa riesgo para la comunidad.
- Servicios de interventoría
- Apoyo a empresarios y comerciantes.

Que, la Coordinadora del Gestión del Riesgo realizó un informe técnico luego de la inspección a los puntos a intervenir, para identificar los posibles riesgos y realizar el censo a las personas que pueden ser afectadas, así:










Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

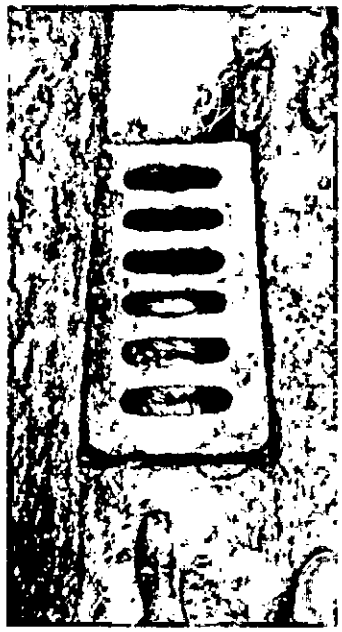














Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

Que teniendo en cuenta dicho informe, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre (CMGRD) de manera unánime, mediante sesión extraordinaria contenida en el acta No. 059 del 09 de abril de 2025, aprobó la intervención de carácter urgente en los puntos críticos expuestos.

Que, en tal virtud, para contrarrestar los efectos de las emergencias acaecidas y las que se llegaren a presentar, es necesario que el municipio intervenga los sectores de LA CARRERA 20D 20F-02 CENCAR, pues se han obstruido las redes de alcantarillado lo cual causó afectación total a la vía y establecimientos aledaños a esta, producto de las fuertes lluvias.

Que, el día 10 de mayo del año en curso, se realizó intervención el tramo citado con el fin de realizar labores de mantenimiento y limpieza con el objetivo de optimizar el funcionamiento de los sistemas de alcantarillado y drenaje.

Que en el presente caso, se verificó y analizó la necesidad de realizar las siguientes actividades:

- **Sondeo y limpieza de redes de alcantarillado:** Utilización de vehículo de succión y presión VACTOR para la limpieza y destaponamiento de tuberías de alcantarillado, asegurando el flujo adecuado y previniendo obstrucciones y reboses.

- **Evacuación, Transporte y disposición final de residuos:** Recolección, transporte y disposición final de lodos y aguas residuales de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo y a los cometidos estatales, EL CONTRATANTE debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa. Por ello LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO, requiere de persona natural o jurídica de apoyo que cuenten con idoneidad y experiencia, con el cual se pueda realizar en debida forma las actividades y tareas propias, para lograr las actividades encaminadas a la voladura de roca que generan riesgo para la comunidad, en el municipio de Yumbo.

## 3. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VACTOR PARA LA LIMPIEZA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA # 059 DEL 09 DE ABRIL DE 2025."***, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

*Tabla 1. Definiciones*

| | DEFINICIONES |
|---|---|
| SMMLV | Salario Mínimo Mensual Legal Vigente |
| ANÁLISIS DEL SECTOR | El análisis del sector de una empresa es básicamente un estudio de mercado; un análisis de la competencia con el fin de conocer dónde va a desempeñar una compañía su actividad, contra quiénes va a tener que competir y en qué condiciones lo va a hacer. |
| DANE | Departamento Administrativo Nacional de Estadística |
| CONTRATACIÓN ESTATAL | La contratación estatal es la actuación administrativa por medio de la cual la Administración Pública, por medio de la cual se adquieren los bienes y servicios que son requeridos por el Estado para el cumplimiento de los fines que el constituyente le ha asignado como misión, los cuales, se pueden contraer en la gestión |
| SERVICIO PUBLICO | Son todas aquellas actividades llevadas a cabo por los organismos del Estado o bajo el control y la regulación de este, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de una colectividad garantizando la igualdad entre los ciudadanos. |
| SERVICIO DE VACTOR | Uso de camiones especializados, conocidos como camiones vactor, para la limpieza y desobstrucción de sistemas de alcantarillado, pozos sépticos, y otros conductos subterráneos. |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Se refiere aquel que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. |

*Fuente: Elaboración propia*

## 4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

Este documento presenta el estudio del sector para la contratación de apoyo a la gestión de una persona jurídica de derecho público o privado que goce de idoneidad y experiencia en el sector del "SERVICIO DE VACTOR" para que preste sus servicios a la alcaldía municipal.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

### 4.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

En el desarrollo de este punto se detallan los aspectos relevantes de cada uno.

Los factores económicos influyen en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Estos factores afectan a las personas, empresas y la economía en general. Ejemplos de estos aspectos incluyen la oferta y demanda, el empleo, la inflación, los impuestos, las políticas gubernamentales, las tasas de interés, y el nivel de deuda.

Los indicadores económicos se dividen en dos tipos: macroeconómicos y microeconómicos. Los indicadores macroeconómicos son datos estadísticos que reflejan el estado de la economía a nivel nacional, como el PIB, la tasa de desempleo y la deuda pública. Los indicadores microeconómicos, por su parte, se centran en las decisiones y actividades de individuos y empresas, como el crecimiento económico y la contribución al PIB.

Conocer estos aspectos es clave para para el apoyo operativo en el marco de la implementación de la estrategia de información, educación y comunicación para el manejo adecuado de los residuos sólidos por varias razones. Primero, los aspectos económicos influirán en la disponibilidad de recursos, en la forma en que las personas perciben la importancia de la gestión de residuos y en la capacidad económica de las empresas o entidades involucradas. Además, la inflación o los impuestos pueden afectar el costo de las actividades, mientras que las políticas gubernamentales pueden dictar regulaciones clave sobre el manejo de residuos. El uso de indicadores macroeconómicos ayudará a medir el impacto de estas jornadas a nivel regional o nacional, mientras que los microeconómicos permitirán ajustar las estrategias a las necesidades y capacidades de los participantes a nivel local.

Según las proyecciones de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria) para 2025, se espera una notable mejoría en la economía del país. Se estima que el Producto Interno Bruto (PIB), que en el tercer trimestre de 2024 creció un 2,0%, experimente un crecimiento aún mayor en 2025, alcanzando un 3,2%. Este avance será impulsado principalmente por un incremento en el consumo y la inversión, además



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

del impacto positivo del Pacto por el Crédito, una iniciativa destinada a mejorar el acceso al financiamiento y dinamizar la economía.

Los sectores con mayor aporte a esta expansión serán la administración pública y el entretenimiento. Se proyecta que la administración pública crecerá un 6,4%, mientras que el entretenimiento lo hará en un 5,2%. Asimismo, se anticipa una leve recuperación en el sector de la construcción, especialmente en proyectos de vivienda y otras edificaciones.

En términos de inflación, se prevé una reducción significativa, pasando del 5,2% en 2024 al 3,5% en 2025, acercándose así al objetivo del Banco de la República del 3%. Esta disminución traerá beneficios para los ciudadanos y permitirá al Banco de la República adoptar una política monetaria más flexible. En este contexto, se espera que la tasa de interés de referencia se reduzca a 5,75% a finales de 2025, lo que representaría un recorte de 375 puntos básicos en comparación con el nivel actual de 9,50%.

Finalmente, Asobancaria resaltó la importancia de garantizar el flujo de financiamiento hacia los sectores estratégicos dentro del Pacto por el Crédito, ya que esto fortalecerá el crecimiento económico del país. Con una inflación controlada y menores tasas de interés, se espera un entorno más favorable para el consumo y la inversión en 2025.

De acuerdo a Bitácora Sectorial de CORFICOLOMBIANA, Si bien las actividades que componen el sector terciario son muy amplias, en lo que respecta a los resultados económicos de: 1) Actividades Profesionales; 2) Información y Comunicaciones; y 3) Actividades de entretenimiento, es importante resaltar que posterior a la pandemia de Covid-19, las actividades de entretenimiento tuvieron una importante recuperación que jalonó de manera importante el crecimiento de la economía colombiana, aunque se levemente mantienen por debajo de su tendencia de crecimiento previa al 2020.

Por su parte, las actividades profesionales e información y comunicaciones han tenido una dinámica más estable, aunque en el último año acumulan variaciones anuales muy bajas in-feriores al 1%.

Según la Bitácora Sectorial de CORFICOLOMBIANA, aunque el sector terciario abarca una amplia variedad de actividades, en términos de desempeño económico, se destacan tres áreas principales: 1) Actividades Profesionales; 2) Información y Comunicaciones; y 3) Entre-tenimiento.

Es relevante señalar que, tras la pandemia de Covid-19, el sector del entretenimiento experimentó una notable recuperación, contribuyendo significativamente al crecimiento de la eco-nomía colombiana. Sin embargo, su ritmo de expansión aún se mantiene ligeramente por debajo de la tendencia observada antes de 2020.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

Por otro lado, las actividades profesionales y el sector de información y comunicaciones han mostrado un comportamiento más estable, aunque en el último año han registrado variaciones anuales muy bajas, inferiores al 1%.

*Imagen 1. Cuadro de variación anual de ingresos nominales Sector Servicios*

| Variación anual de los ingresos nominales | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sector servicios | nov-23 | dic-23 | ene-24 | feb-24 | mar-24 | abr-24 | may-24 | jun-24 | jul-24 | ago-24 | sep-24 | oct-24 | nov-24 |
| Actividades profesionales científicas y técnicas | 11,3 | 10,2 | 3,2 | -6,6 | -1,4 | 14,2 | 3,5 | -6,9 | 2,9 | -1,7 | -1,6 | -22,5 | -6,0 |
| Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades | 13,9 | 2,1 | -0,6 | 9,2 | 6,7 | 10,3 | 3,6 | 8,0 | -0,6 | 2,5 | 13,0 | 19,4 | 7,7 |
| Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 8,8 | 1,8 | 8,6 | 9,3 | 4,2 | 6,8 | 2,9 | 4,1 | 5,3 | 6,1 | 5,9 | 5,2 | 4,5 |
| Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 17,1 | 15,0 | 4,0 | 7,1 | 7,5 | 8,5 | 6,5 | -6,2 | 7,1 | 4,2 | 4,5 | 4,2 | 8,2 |
| Publicidad | 13,5 | -3,3 | 13,8 | 11,7 | 3,8 | 9,1 | 6,2 | 7,4 | -4,1 | 14,8 | -2,4 | 4,9 | -2,0 |
| Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -5,2 | 6,9 | 8,2 | -3,3 | -14,4 | 6,8 | -0,9 | 5,1 | 17,2 | -1,3 | -15,5 | -4,5 | -0,8 |
| Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,0 | 6,6 | 4,1 | 15,4 | -10,5 | 7,2 | 6,2 | 10,2 | 20,7 | 9,5 | 7,3 | 10,2 | 5,9 |
| Actividades de edición | 18,3 | 0,4 | 7,0 | 6,8 | -9,8 | 2,5 | -0,2 | -15,0 | -6,7 | -2,4 | -2,7 | -4,2 | -4,6 |
| Telecomunicaciones | 0,1 | -0,7 | -2,2 | -4,4 | -9,6 | -2,9 | 0,2 | -2,3 | 1,0 | 3,2 | 0,6 | -3,2 | 0,3 |
| Actividades de centros de llamada (Call center) | -11,2 | -14,3 | -6,0 | -9,3 | -12,5 | -4,6 | -7,4 | -1,4 | 2,0 | 0,2 | 0,4 | 6,0 | 1,3 |
| Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -2,7 | -34,0 | -18,7 | -3,1 | 8,0 | -36,0 | -26,7 | 44,3 | -5,8 | 26,7 | -29,5 | -8,6 | 3,3 |

*Fuente: DANE*

Para el año 2025, se prevé un crecimiento del sector de servicios y la reactivación de los motores tradicionales de la economía. Entre las áreas que se espera que experimenten un mayor impulso se encuentran:

- Servicios educativos: La demanda en este sector aumentará debido a la creciente necesidad de tutorías, preparación para exámenes y actualización de conocimientos.
- Telemedicina: Se anticipa un incremento en la solicitud de servicios de telemedicina, impulsado por la digitalización y el acceso remoto a la atención médica.
- Hotelería y turismo: Se espera un repunte en el PIB del sector de alojamiento y servicios de comida, favoreciendo la recuperación de la industria turística.
- Servicios modernos: **Áreas como los servicios profesionales** continuarán aportando al crecimiento económico, promoviendo la innovación y el aumento de la productividad.

El sector de prestación de servicios y apoyo a la gestión en Colombia se ha consolidado como uno de los pilares fundamentales de la economía nacional, desempeñando un papel crucial en la generación de empleo y el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB). Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en febrero de 2025, el sector servicios registró un crecimiento del 3,54% en comparación con el mismo mes del año anterior, destacando su rol contracíclico en la economía colombiana .

En términos de empleo, el sector de servicios ha mostrado un desempeño destacado. En enero de 2025, se crearon casi 900,000 nuevos empleos en comparación con el mismo mes de 2024, lo que ha reducido la tasa interanual de desempleo a 11,6%. Sin embargo,



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

el 56,1% de los trabajadores se encuentran en la informalidad, lo que resalta la necesidad de políticas que promuevan la formalización laboral.

Además de su contribución al empleo, el sector de servicios ha experimentado un crecimiento significativo en términos de ingresos y salarios. En febrero de 2025, 17 de las 18 actividades de servicios registraron aumento de los ingresos en comparación con el mismo mes del año anterior. Las actividades con mejor desempeño en ingresos fueron: otros servicios de entretenimiento y otros servicios (13,4%), inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo (11,7%), y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (11,5%)

La importancia del sector de servicios también se refleja en su capacidad para adaptarse a las nuevas dinámicas económicas. Por ejemplo, en el segundo trimestre de 2025, el 40% de los empleadores en Colombia manifestaron intenciones de aumentar su plantilla laboral, especialmente en sectores como bienes y servicios de consumo (28%) y servicios de comunicación (27%)

En conclusión, el sector de prestación de servicios y apoyo a la gestión en Colombia no solo es esencial para el crecimiento económico, sino que también desempeña un papel crucial en la generación de empleo, la mejora de los ingresos y la adaptación a las nuevas tendencias del mercado. Su continuo desarrollo es fundamental para garantizar una economía dinámica, inclusiva y sostenible en el país.

**Identificación del sector económico**

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

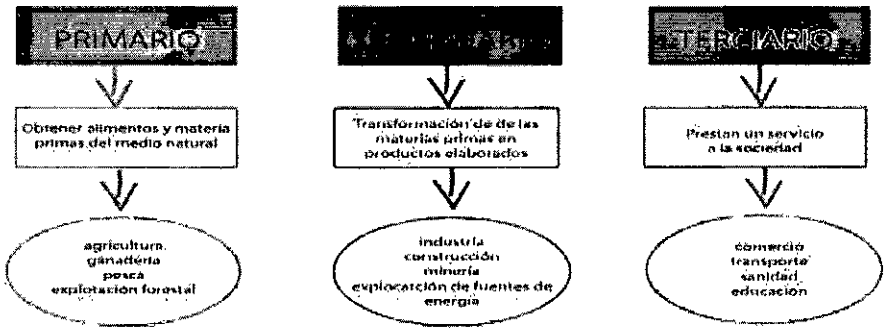
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente gráfica:



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR




La actividad económica terciaria engloba todas aquellas actividades destinadas a la comercialización de bienes y prestación de servicios, entre ellos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión por persona natural y/o jurídica.

### 2.1.5 Identificación según el CIIU del sector a que pertenece el proceso de contratación

CIIU: 3811 – 4923:

Recolección de desechos no peligrosos
Transporte de carga por carretera

### CIFRAS DEL SECTOR

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que está inmerso el presente proceso de contratación:

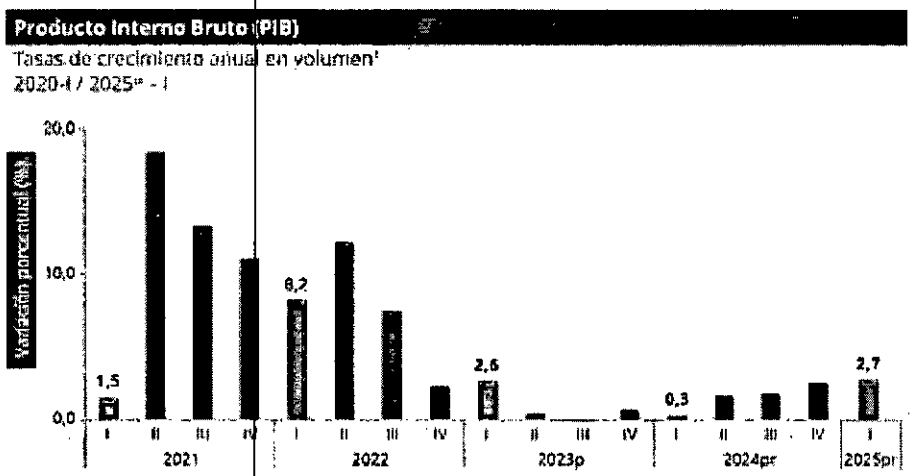
Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR




Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Información actualizada el 17 de febrero de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

| IPC | Mayo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,43 | 0,32 | 3,78 | 3,63 | 7,16 | 5,05 |

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en abril de 2025 presentó una variación de 0,14% respecto a marzo de 2025.

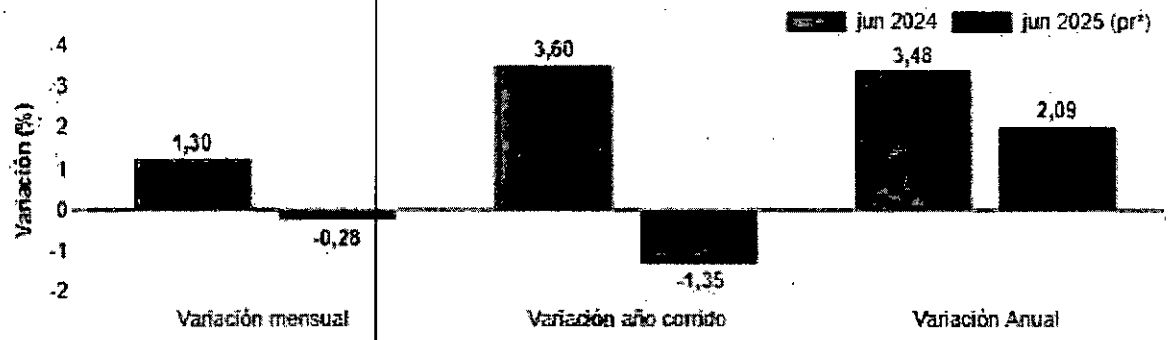


Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

**Índice de Precios del Productor (IPP)**

Variación mensual, año corrido y anual
junio de 2025 (pr*) - junio de 2024



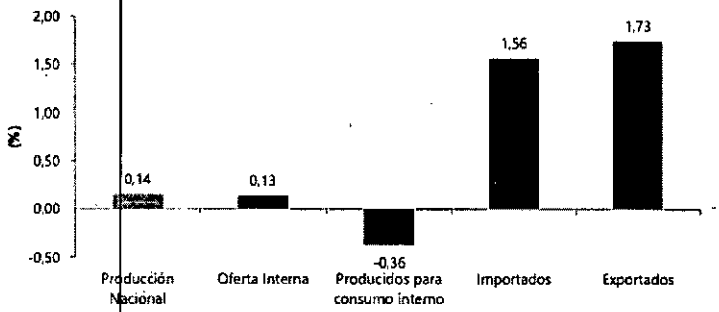

Fuente: DANE - IPP

En junio de 2025, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,53%) e Industrias manufactureras (-0,38%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,28%) mientras que el sector de Explotación de minas y canteras (3,91%) fue el único que registró una variación positiva.

## Índice de Precios del Productor (IPP)

### Abril 2025pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Abril 2025pr




Fuente: DANE-IPP

Tasa de Ocupación y Desocupación.

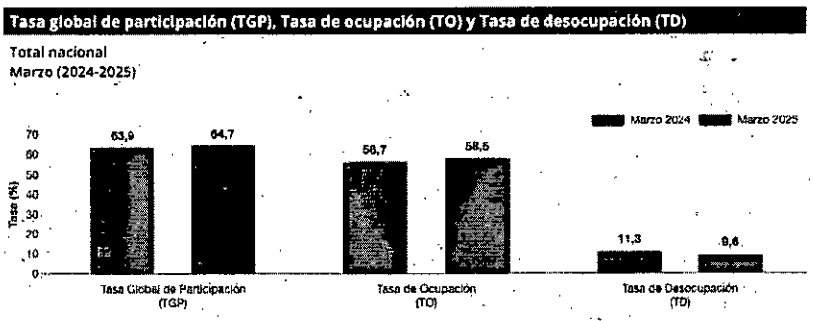
Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024



Calle 5 No. 4-40 Barrio Bolaicázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

(11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).




Fuente: DANE, GEIH

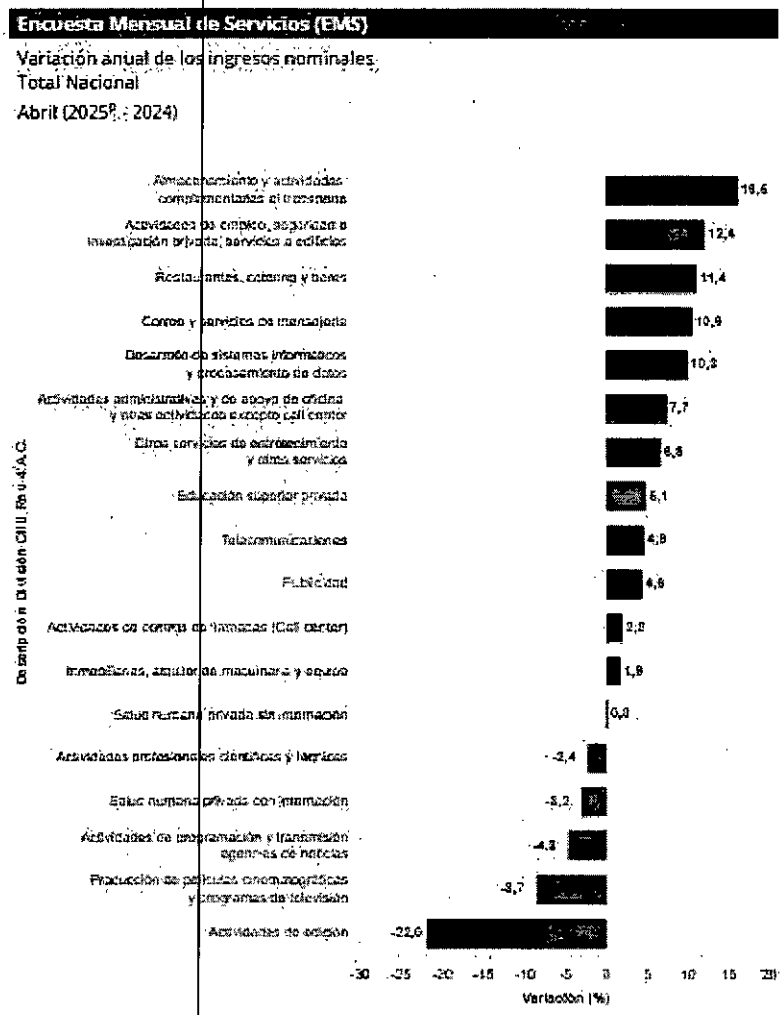
EMS

En abril de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR




En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024. Información actualizada el 15 de abril de 2025

Evolución general de los subsectores de servicios.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2025p / febrero 2024)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

**GRAFICO 1 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS TOTAL NACIONAL**

| Clasificacion CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 16,4 | 2,3 | 8,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 14,0 | -1,2 | 6,7 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,5 | -1,1 | 9,6 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 4,4 | -5,6 | 7,0 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,7 | 3,4 | 13,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,6 | -0,8 | 4,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,6 | -7,0 | 5,8 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,3 | -1,5 | 8,3 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,1 | 1,5 | 6,9 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, Division 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,0 | -0,7 | 9,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,3 | -2,7 | 11,9 |
| N | Divisiones 78, 80 y 85, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 7,4 | -3,9 | 9,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 9,4 | -25,8 | 9,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,0 | 3,0 | 8,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,2 | -1,7 | 6,5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 4,2 | -2,1 | 4,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,4 | -0,8 | 6,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,1 | 1,4 | 10,6 |

**Fuente:** DANE, EMS.

## Evolución general de los subsectores de servicios

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

**GRAFICO 2 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios - Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 15,5 | 15,6 | -0,1 | 0,0 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 18,0 | 18,1 | 0,0 | -0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,4 | 8,2 | 0,3 | -0,2 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 6,0 | 5,3 | 0,7 | 0,0 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4,8 | 8,9 | -2,9 | 0,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 18,7 | 15,9 | 0,0 | 2,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 2,8 | -1,0 | 3,6 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 5,5 | 6,1 | -0,4 | -0,2 |
| LN | Sección L División 68 Sección N, Divisiones 77 10, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,3 | 5,9 | -1,1 | -0,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 5,3 | 4,8 | 0,6 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 6,0 | 6,1 | 0,0 | -0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 10,0 | 10,2 | 0,0 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,3 | 7,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,2 | 4,5 | 0,0 | 2,8 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,9 | 7,7 | 0,0 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 2,6 | 2,2 | 0,1 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,7 | 6,7 | 0,8 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 93, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 12,9 | 13,9 | -0,3 | 1,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

**GRAFICO 3 VARIACIÓN DOCE MESES DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS.**



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 15,7 | 3,9 | 18,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,8 | -5,0 | 8,4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,1 | -0,3 | 10,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,2 | -6,5 | 8,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -0,7 | 0,2 | 14,5 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,2 | -5,3 | 6,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 2,1 | -5,6 | 6,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 5,5 | -0,8 | 8,3 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,2 | 2,9 | 9,4 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -2,5 | -6,2 | 9,8 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,6 | -1,9 | 14,3 |
| N | Divisiones 78, 80 y 93, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios a edificios | 5,6 | -5,5 | 12,5 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 0,4 | -7,4 | 7,9 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,6 | 2,2 | 9,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,9 | -2,5 | 8,5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 8,1 | -0,7 | 5,8 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,4 | -1,0 | 8,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 11,1 | -1,5 | 10,0 |

**Fuente:** DANE, EMS.

En el año móvil hasta junio de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2024.

Salario Mínimo

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo del servicio de mantenimiento de cámaras que cuentas con componentes amarrados al IPC como lo es la mano de obra, costo de los productos de fabricación nacional, arriendos y servicios públicos.

En la siguiente tabla, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 11 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

Tabla 02. Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico

| Año | Salario mínimo diario | Salario mínimo mensual | Variación % anual * |
|---|---|---|---|
| 2014 | 20.533,33 | 616.000,00 | 4,5 |
| 2015 | 21.478,33 | 644.350,00 | 4,6 |
| 2016 | 22.981,83 | 689.455,00 | 7 |
| 2017 | 24.590,56 | 737.717,00 | 7 |
| 2018 | 26.041,40 | 781.242,00 | 5,9 |
| 2019 | 27.603,86 | 828.116,00 | 6.0 |
| 2020 | 29.260,10 | 877.803,00 | 6.0 |
| 2021 | 30.284,20 | 908.526,00 | 3.5 |
| 2022 | 33.333,33 | 1.000.000,00 | 10,07 |
| 2023 | 38.666,66 | 1.160.000,00 | 16 |
| 2024 | 43.333,33 | 1.300.000,00 | 12,07 |
| 2025 | 47.450,00 | 1.423.500,00 | 9.5% |

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.
* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

El salario mínimo para 2025 se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000, mientras que para 2024 se fijó en 1.300.000 con un incremento porcentual de 12,07% con respecto al año inmediatamente anterior, Es importante este aspecto ya que es un factor que incide directamente en el valor de la prestación del servicio, principalmente con los honorarios del nivel asistencial.

### 4.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Ante la declaratoria de **urgencia manifiesta y calamidad pública** en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, se hace necesario adoptar medidas técnicas inmediatas y eficaces para mitigar los riesgos asociados a inundaciones, deslizamientos o emergencias sanitarias. Una de estas medidas prioritarias fue el uso de un camión **vactor** para la limpieza de redes de alcantarillado.

En contextos de **calamidad pública y urgencia manifiesta**, como inundaciones, deslizamientos o emergencias sanitarias, el uso de un camión **vactor** para la limpieza de redes de alcantarillado se vuelve una acción técnica prioritaria y estratégica por las siguientes razones:

1. **Respuesta rápida para mitigar riesgos sanitarios y ambientales**



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

La acumulación de aguas residuales, lodos y desechos sólidos por obstrucción de la red genera riesgos inmediatos para la salud pública. El vactor permite una **limpieza ágil y efectiva**, evitando brotes epidémicos y contaminación de fuentes hídricas.

**2. Reducción del riesgo de inundaciones urbanas**

En situaciones de emergencia, las lluvias pueden colapsar sistemas de drenaje obstruidos. La intervención con vactor **restablece rápidamente la capacidad hidráulica** de las redes, reduciendo el riesgo de anegamientos y daños a viviendas e infraestructura crítica.

**3. Intervención segura y sin demora**

Durante una calamidad, **el acceso seguro y rápido a zonas críticas** es vital. El vactor permite limpiar desde la superficie, sin necesidad de ingreso a espacios confinados, lo que acelera las labores en condiciones adversas.

**4. Seguridad operativa**

Reduce la necesidad de ingreso de personal a espacios confinados, minimizando el riesgo de intoxicación por gases, derrumbes internos o accidentes. La operación se realiza desde la superficie con controles remotos, lo que **mejora la seguridad del equipo técnico.**

En un escenario de calamidad pública, la contratación directa de servicios especializados como el uso de vactor **está justificada por su carácter técnico, especializado e inmediato**, sin los cuales no sería posible contener los efectos negativos de la emergencia. Su intervención contribuye directamente a las acciones de **reducción, mitigación y control del riesgo**, ayudando a estabilizar el territorio afectado y a recuperar la funcionalidad del entorno urbano y rural.

## 4.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Se determina que el mercado del presente proceso corresponde al sector de servicios de acuerdo al análisis realizado por el comité técnico estructurador, en el cual operan empresas especializadas y con amplia experiencia para el objeto contractual por lo tanto estamos ante empresas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Código del Comercio.

La adquisición del servicio requerido, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normatividad



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

como lícitos además estos ítems se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende las empresas y personas naturales que prestan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas que quieran participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio y en el registro único de proponentes y deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

Marco Normativo

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022".
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1523 de 2012 "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 4170 de 2004 - Reglamento de la Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 059 del 09 de abril de 2025, por medio del cual se declara la calamidad publica en el municipio de Yumbo – Valle del cauca y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 060 del 09 de abril de 2025, por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Yumbo – Valle del Cauca y se adoptan otras disposiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Y demás normas concordantes y pertinentes.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 establece que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Que la citada Ley, en su artículo 42 señala que "*Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.*

*La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado (...)".*

Que la Ley 1150 de 2007 define las modalidades a través de las cuales las entidades públicas deben seleccionar los contratistas, entre las cuales señala en su artículo 2 - numeral 4 - literal a) que procede la contratación directa cuando se declare urgencia manifiesta.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 de "*Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos*".

Según las voces del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", los recursos relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con lo cual, esta contratación esta exceptuada de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

*"Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública,* ***se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.***

*Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.". (Cursiva, negrilla y subraya fuera de texto original).*

De igual manera el Decreto No. 059 del 09 de abril de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, y a su vez el Decreto No. 060 del 09 de abril de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES*", el cual se prorrogo mediante Decreto NO. XXX por el cual "XXX", expedido por la Alcaldía de Yumbo Valle del Cauca, en armonía con el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012 que reza que en los actos de declaratoria de calamidad pública deberá determi-



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

narse, entre otras cosas, el régimen de contratación; en su parte resolutiva, artículo tercero, decreto: *"(...) Las actividades contractuales se adelantarán conforme a lo estatuido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y podrán contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."*

El artículo 65 de la ley 1523 de 2012, *"Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.".*

## 4.4 ACUERDOS COMERCIALES

En los términos del numeral 5 del item 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad Contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

" Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2017 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requieren establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos"

En consecuencia el presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, pues se encuentra cubierto bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

## 4.5 DOCUMENTOS TIPO

No Aplica para el presente proceso.

## 4.6 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

La entidad, en atención con lo indicado en el Decreto 310 de 2021, procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios vigentes publicados en el sitio web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, dónde pudo constatar que NO existe un acuerdo marco vigente.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## 4.7 CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica.

## 4.8 CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica.

## 4.9 CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

## 4.10 INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de contratación NO APLICA, dado que lo que se pretende adelantar en el proceso de contratación directa, para contratar la prestación de servicios profesionales especializados, para contar con el acompañamiento y orientación en la transferencia de conocimiento y emisión de conceptos en materia de derecho público, administrativo, Mecanismos alternativos de resolución de conflictos- MASC.

## 4.11 OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

# 5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Alcaldía Municipal de Yumbo - Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios profesionales especializados en defensa judicial, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que im-



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

plementa tanto la Secretaria General del municipio de Yumbo, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

## 5.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPIO DE YUMBO

A continuación, se relacionan los procesos similares adelantados por calamidad pública que se requiere actualmente para este proceso, y se encontraron los siguientes:

*Tabla 10. Contratos adelantados por la Alcaldía Municipio de Yumbo*

| ENTIDAD | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | PLAZO | CONTRATISTA | VALOR CONTRATO | OBJETO | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Municipio de Yumbo | MC-SI-004-2023 | Minima cuantia | 3 meses | PACIFIC TRADING GROUP S.A | 44.230.829 | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONDEO DE REDES, EVACUACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS CON EQUIPO VACTOR PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA" | 2023 |

*Fuente: Elaboración propia, información extraída del Secop II, datos abiertos SECOP integrado.*

*Nota: Teniendo en cuenta la muestra que se toma por parte del municipio, se logra evidenciar que se cuenta con los mencionados contratos sobre calamidad pública, sin embargo, no se cuenta con un contrato sobre voladura de roca que se rija mediante la situación de calamidad pública.*

## 5.2 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

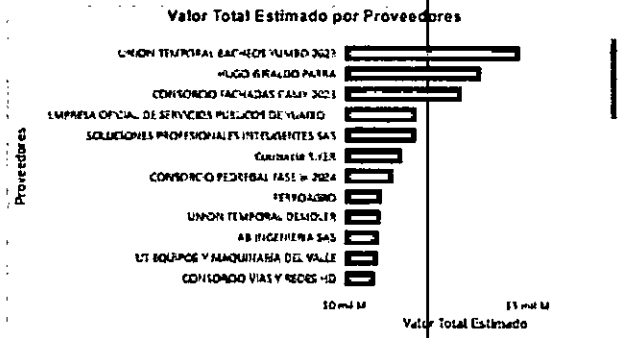
El Modelo abastecimiento estratégico es un proceso de compra que conecta la recopilación de datos, el análisis de gastos, la investigación de mercado, la negociación y la contratación. Así mismo se toma como parámetro la actividad 201116 – máquina de inspección de alcantarillas, para obtener información respecto del comportamiento de la demanda en los últimos años en el municipio de Yumbo.

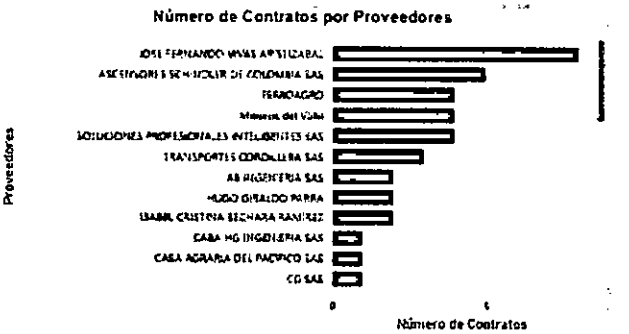


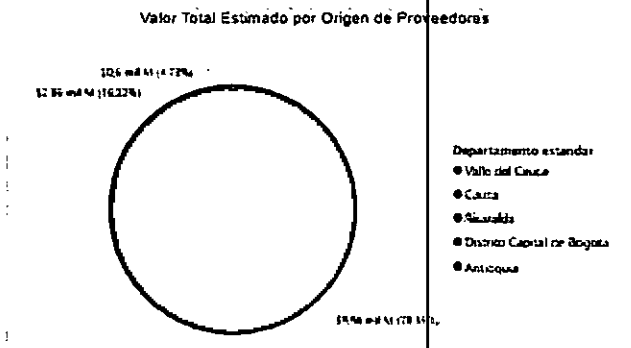
Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

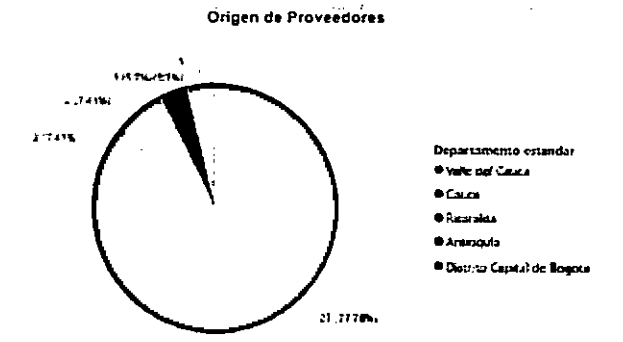
## ANALISIS DEL SECTOR

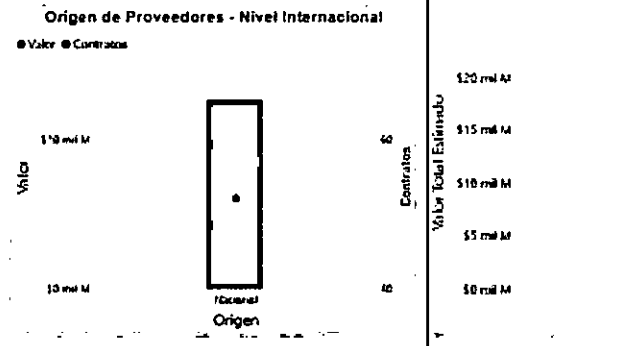
| Proveedor seleccionado | Nombre de Proveedor | Valor Total Estimado para el Proveedor | Número de Contratos del Proveedor | Origen del Proveedor |
|---|---|---|---|---|
| | Buscar<br>Seleccionar todo<br>AB INGENIERIA SAS<br>ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS | $27,5 mil M | 62 | No identificado |

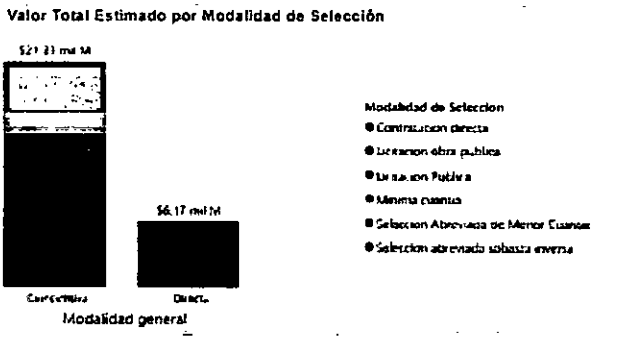


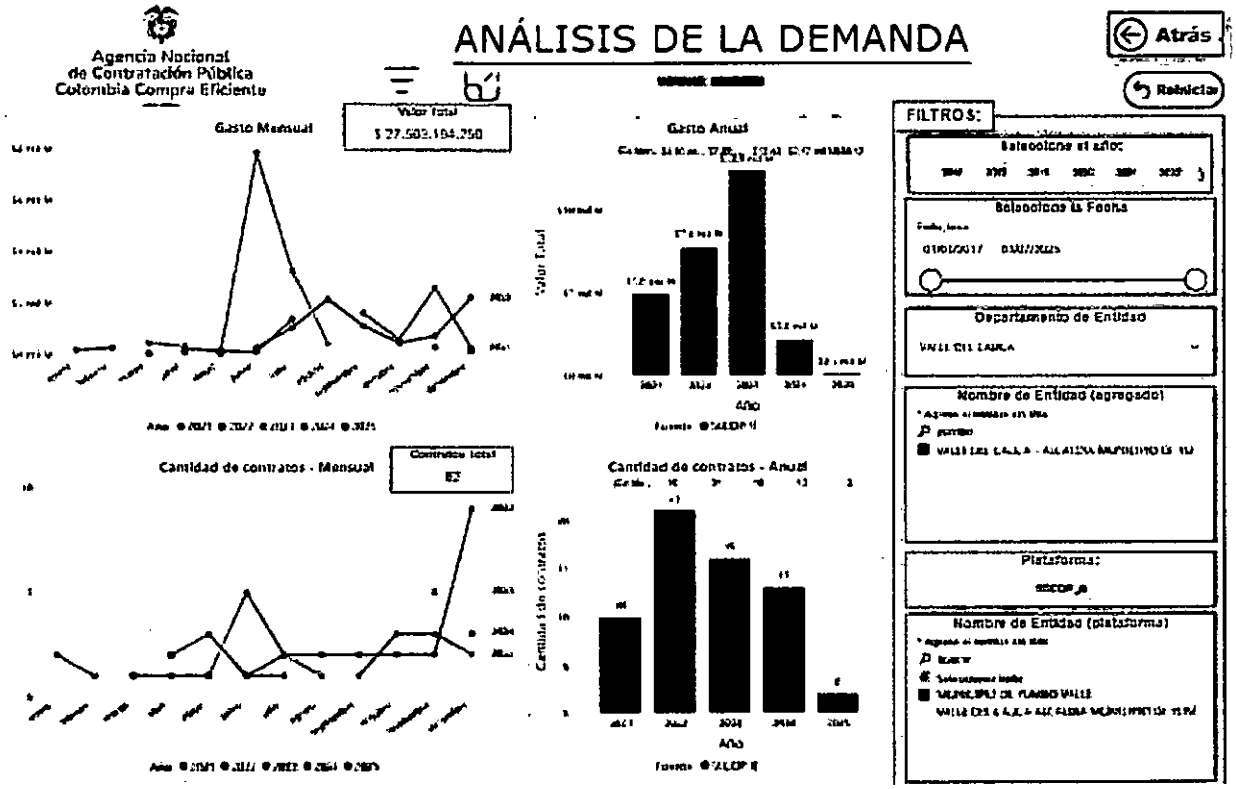

## A Nivel Municipal:

*Gráfica 8. Análisis de la demanda en MAE por gasto anual y mensual del Departamento del Valle*



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

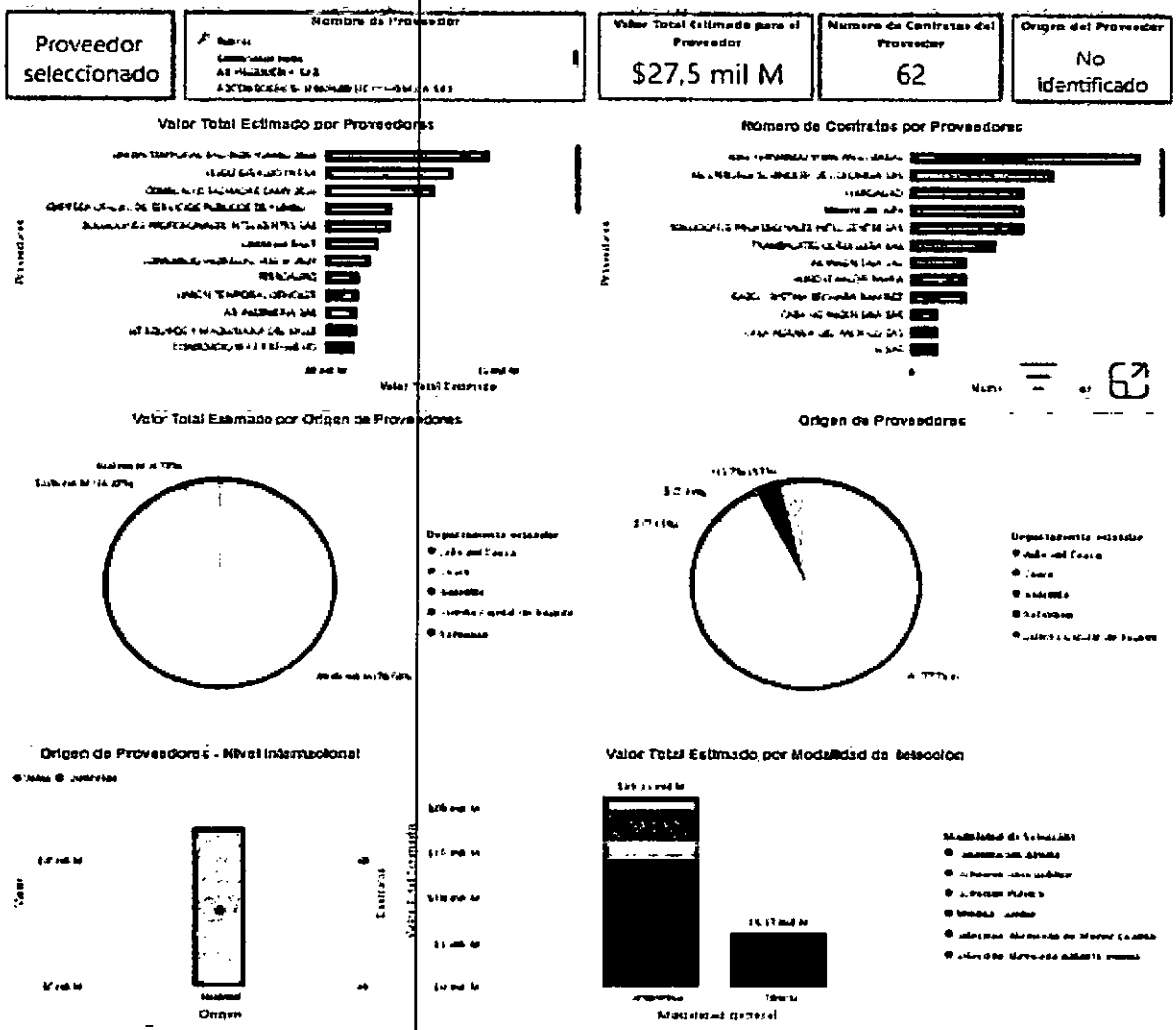
## ANALISIS DEL SECTOR






Calle 5 No. 4-40 Barrio Bolaicázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR




## 5.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se procedió a realizar la consulta en la plataforma Secop II, con el objetivo de identificar que procesos se han llevado a cabo en otras Entidades Estatales que se relacionen con el objeto contractual de este proceso. A continuación, se relaciona la información encontrada:

*Tabla 11. Contratos adelantados por otras Entidades Estatales*

| ENTIDAD | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | PLAZO | CONTRATISTA | VALOR CONTRATO | OBJETO | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESAS MINICIPALES DE | SUMI 009/2022 | Prestación de servicios | 70 días | SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA | 125.000.000 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE PRESIÓN SUCCIÓN VACTOR | 2022 |



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

| ENTIDAD | No. PRO-CESO | TIPO DE PRO-CESO | PLAZ O | CONTRATISTA | VALOR CON-TRATO | OBJETO | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CARTAGO E.S.P. | | | | | | | |
| SECRETA-RÍA DE PLA-NEACIÓN E INFRAES-TRUCTURA DEL MUNI-CIPIO DE FLORIDA | No. 3-1.05.294 | Prestación de servi-cios | 6 me-ses | PC ROBOTICS CORP | $83.552,000 | MANTENIMIENTO Y LAVADO PON SISTEMA DE VACTOR PARA 8 AL-CANTARILLADOS NO OPERADOS POR ACUAVALLE: LLANITO, CHO-COSITO, TARRAGONA, REMO-LINO, SAN ANTONIO DE LOS CA-BALLEROS, EL CEDRO, VILLA NANCY II Y EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA | 2019 |
| MUNICIPIO DE FLORIDA | NO. 3-1.05.261 | Prestación de servi-cios | 30 DÍAS | PCROBOTICS COR-PORATION | $84.489.012 | MANTENIMIENTO Y LAVADO CON SISTEMA VACTOR PARA 8 AL-CANTARILLADOS NO OPERADOS POR ACUAVALLE: LLANITO, CHO-COCITO, TARRAGONA, REMO-LINO, SAN ANTONIO DE LOS CA-BALLEROS, EL CEDRO, VILLA-NANCY II Y EL PEDREGAL Y LLIM-PIEZA PARA 9 POZOS SEPTICOS | 2018 |

*Fuente: Elaboración propia, información extraída del Secop II*

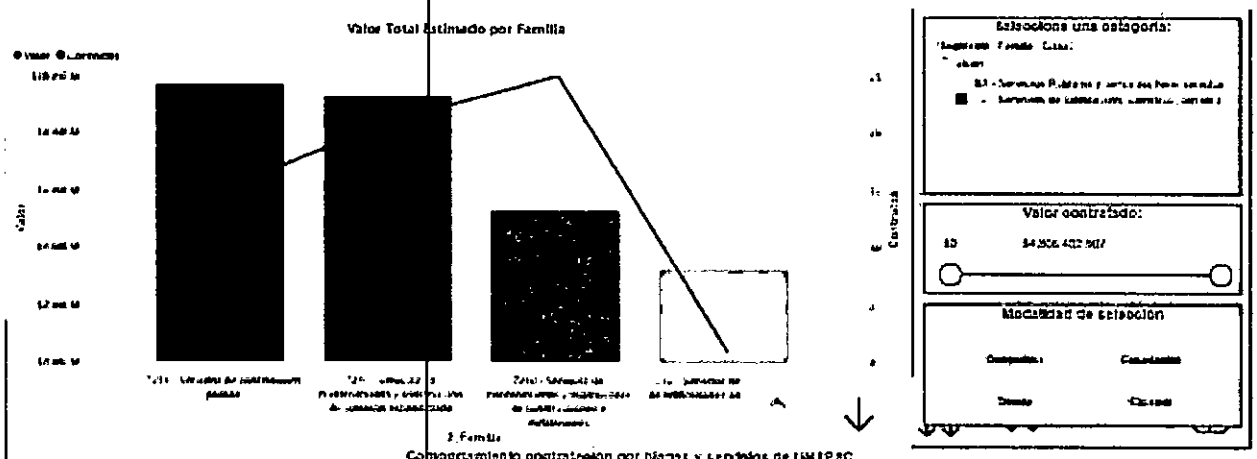
### 5.4 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Desde la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de CCE, se toma como parámetro la actividad 2011 – equipo de perforación y explotación de pozos, para obtener información respecto del comportamiento de la demanda en los últimos años:



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR




Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | | 2021 | | | 2022 | | | 20 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valo |
| 7214 | Servicios de construcción pesada | 2 | $308.473.605 | 1,67% | 6 | $3.106.052.878 | 11,30% | 6 | $8.227.31 |
| 7215 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 3 | $2.709.654.781 | 9,89% | 6 | $3.009.978.542 | 10,94% | 6 | $2.502.2 |
| 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 5 | $1.843.143.822 | 7,07% | 10 | $1.704.687.986 | 6,20% | 4 | $122.7 |
| 7212 | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | | | | | | | 1 | $3.224.72 |
| Total | | 10 | $4.891.171.212 | 18,04% | 21 | $7.822.727.433 | 28,44% | 16 | $12.478.8 |

En las gráficas anteriores se observa cómo las actividades de servicios de recursos construcción pesada se han comportado en los últimos años, siendo una constante necesidad para las entidades contar con una fuerza laboral robusta.

La participación de proveedores en los procesos realizados muestra que la mayor contribución proviene de proveedores nacionales.

**Modalidad de contratación:** Se encuentran procesos con personas naturales y jurídicas, siendo estos últimos los de mayor valor, predomina la contratación directa.

**Plazo:** Encontramos que los tiempos de ejecución oscilan entre los 2 y los 12 meses.

### 5.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

### 5.6 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por la Alcaldía Municipal de Yumbo, por otras entidades estatales y por otras organizaciones se logra evidenciar que:



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

**Modalidad de contratación establecida en los procesos consultados:** Del análisis de los procesos de selección relacionados, se evidencia que la modalidad de selección que prima es la Contratación de prestación de servicios profesionales en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé la modalidad de contratación enunciada.

Plazo del contrato: Los plazos de los procesos consultados, presentan diferentes términos de ejecución según las necesidades de las entidades estatales, los cuales se mueven entre 2 a 11 meses.

Condición de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones anteriores, las condiciones de pago son de forma mensual de acuerdo al consumo y/o utilización de los servicios.

### 5.7 OTRAS CONSULTAS

No aplica

## 6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Alcaldía Municipal de Yumbo - secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado.

### 6.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para poder definir el estudio de la oferta, es importante conocer cómo se clasifican en Colombia las empresas según lo dispuesto en el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 el cual establece nuevos criterios para catalogar las micro y pequeñas empresas.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

| Tipo de empresa | Características |
|---|---|
| Microempresa | a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o<br>b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes |
| Pequeña empresa | a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o<br>b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. |
| Mediana Empresa | a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o<br>b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. |

Podemos clasificar la empresa por:

- Actividad
- Tamaño
- Origen del Capital
- Número de propietarios
- Función social
- Conformación de su capital
- Impuestos

1- Veamos la clasificación de las empresas según su Actividad:

Extractivas: Son las empresas cuyo objetivo primordial es la explotación de recursos que se encuentran en el subsuelo, como ejemplo están las empresas de petróleos, auríferas, de piedras preciosas y de otros minerales.

Comerciales: Son las empresas que se dedican a la compra y venta de productos naturales, semielaborados y terminados a mayor precio del comprado, obteniendo así una utilidad. Un ejemplo de este tipo de empresa es un supermercado.

Servicios: Son las que buscan prestar un servicio para satisfacer las necesidades de la comunidad, ya sea de salud, educación, transporte, recreación, servicios públicos, seguros y otros varios.

Agropecuaria: Son aquellas que explotan en grandes cantidades los productos de origen agrícola y pecuario. Dentro de los más comunes encontramos las granjas agrícolas, las granjas porcinas, avícolas, apícolas, invernaderos, haciendas de producción agrícola etc.

2-Ahora Veamos su clasificación de las empresas según el tamaño



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

- Microempresa: Máximo 10 empleados y activos totales, excluida la vivienda, inferior a 500 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.)
- Pequeña empresa: Entre 11 y 50 Empleados y activos totales por valor entre 501 y menos de 5000 SMMLV.
- Mediana: Entre 51 y 200 Empleados y activos totales entre 5001 hasta 30.000 SMMLV.

3-Sigamos ahora con la clasificación de las empresas según el Origen del Capital

- Oficiales o Públicas: Su capital proviene del Estado.
- Privadas: Son aquellas en que el capital proviene de personas particulares.
- Economía Mixta: El capital proviene una parte del Estado y la otra de personas particulares

4- Clasificación de las empresas según Conformación del Capital

- Multinacionales: En su gran mayoría el capital es extranjero y explotan la actividad en diferentes países del mundo (globalización). Grupos Económicos: Estas empresas explotan uno o varios sectores, pero pertenecen al mismo grupo de personas o dueños.
- Nacionales: El radio de atención es dentro del país normalmente tienen su principal en una ciudad y sucursales en otras.
- Locales: Son aquellas en que su radio de atención es dentro de la misma localidad.

5 -Clasificación Según Impuestos Personas Naturales Declarantes:

- Están obligados a presentar declaración del Impuesto de Renta y Complementarios.
- Sucesiones Ilíquidas: En este grupo corresponde a las herencias y legados que se encuentran en proceso de liquidación.
- Régimen Simplificado del Impuesto a las Ventas (IVA): Pertenecen al régimen común del IVA la sociedades y personas naturales que señale las normas legales.
- Régimen Común del Impuesto a las Ventas (IVA): Pertenecen al régimen común del IVA la sociedades y personas naturales que señale las normas legales.
- Gran Contribuyente: Contribuyentes que por los ingresos y patrimonio que administran son clasificados por la DIAN como grandes contribuyentes, competencia que le es dada a la DIAN por las normas legales.

6-Clasificación Según Número de Propietarios



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

- Empresa Unipersonal: Están conformadas por un único propietario quien estará facultado para contratar a otras personas con el ánimo de desarrollar su actividad o actividades mercantiles. Por lo general se identifica bajo un nombre seguido de la sigla "E.U" y puede ser constituida por personas naturales o jurídicas que estén facultadas para ejercer el comercio
- Sociedades: Son aquellas constituidas por dos o más personas llamados socios que se agrupan por medio de un contrato de sociedad y son responsables del negocio.

7- Clasificación Según Su Función Social

- Con Ánimo de Lucro: Se constituye la empresa con el propósito de explotar y ganar utilidades.
- Trabajo Asociado: Grupo organizado como empresa para beneficio de los integrantes E.A.T.
- Sin Ánimo de Lucro: Aparentemente son empresas que lo más importante para ellas es el factor social de ayuda y apoyo a la comunidad.
- Economía Solidaria: En este grupo pertenecen todas las cooperativas sin importar a que actividad se dedican lo más importante es el bienestar de los asociados y su familia.

Personas Según su Naturaleza

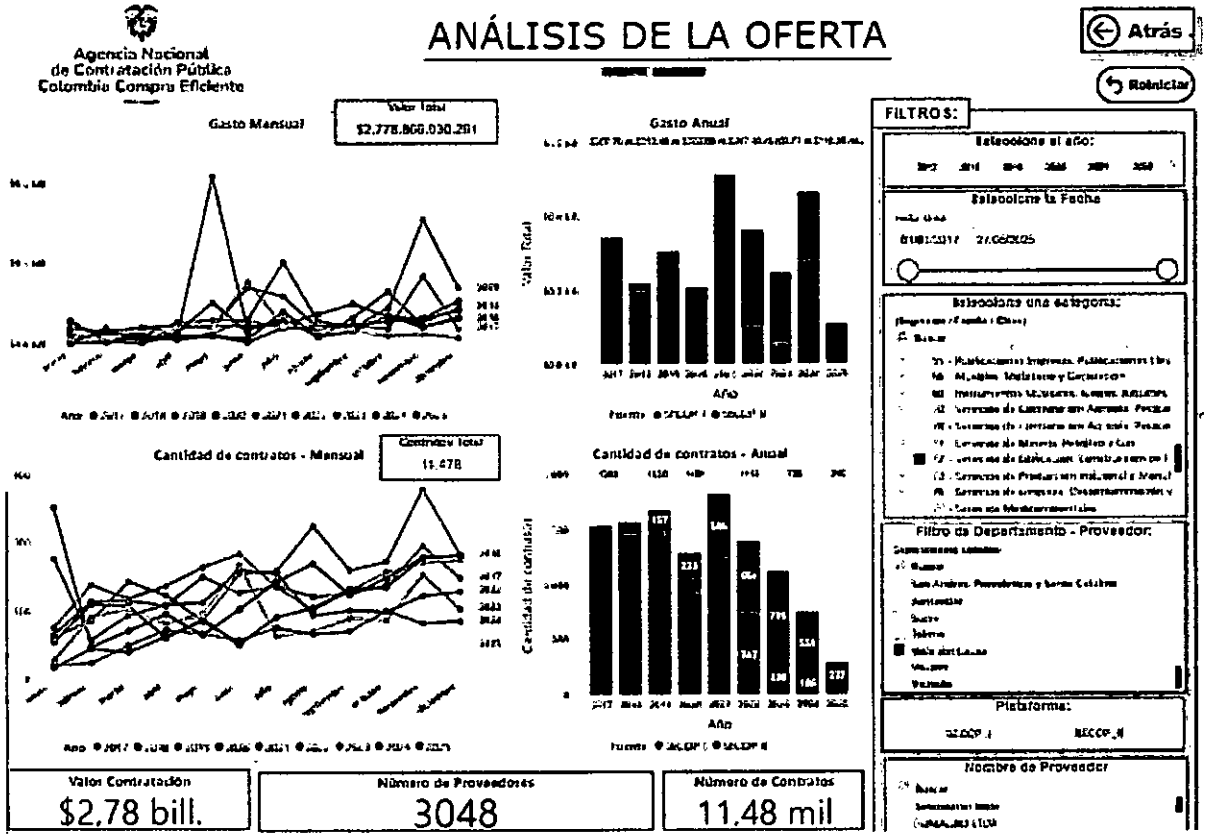
- Personas naturales: Son personas todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición, por lo tanto, de acuerdo a este artículo, las personas naturales están vinculadas a un conjunto de caracteres que vienen a conformar la llamada personalidad. Para que de una persona se predique su personalidad debe reunir varias condiciones, entre las cuales pueden mencionarse el nombre como elemento identificador, la nacionalidad, la capacidad y aptitud para contraer obligaciones adquirir derechos, y el estado civil.
- Personas Jurídicas: Son un ente ficticio capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial o extrajudicialmente.

Desde la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de CCE, se han verificado los comportamientos de la oferta filtrado por la nit de la empresa.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

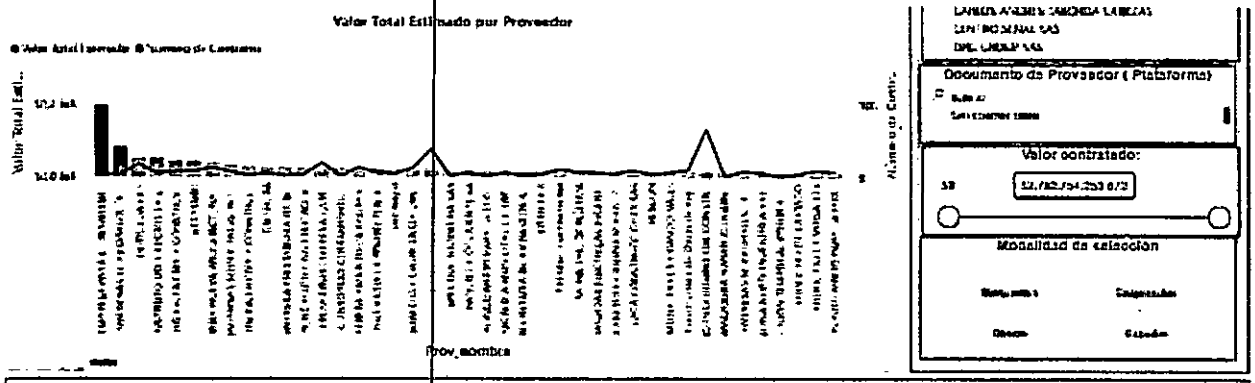
## ANALISIS DEL SECTOR

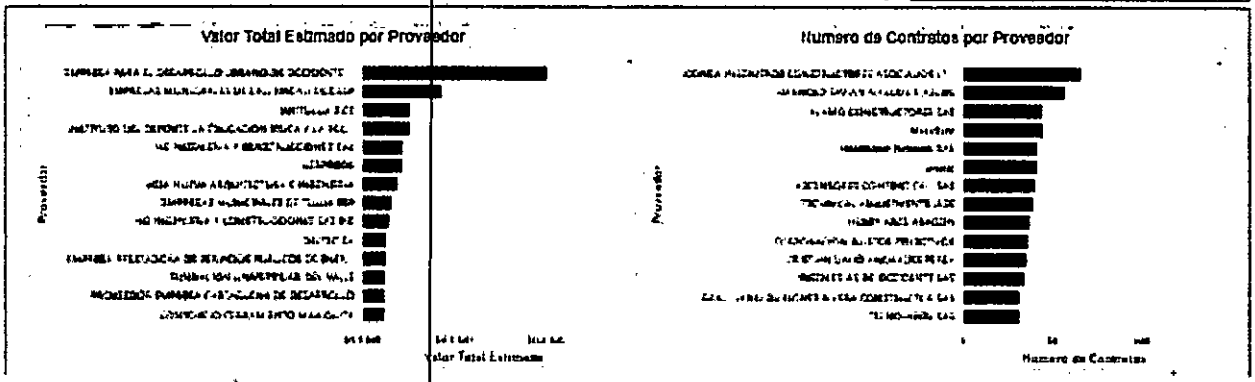





Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

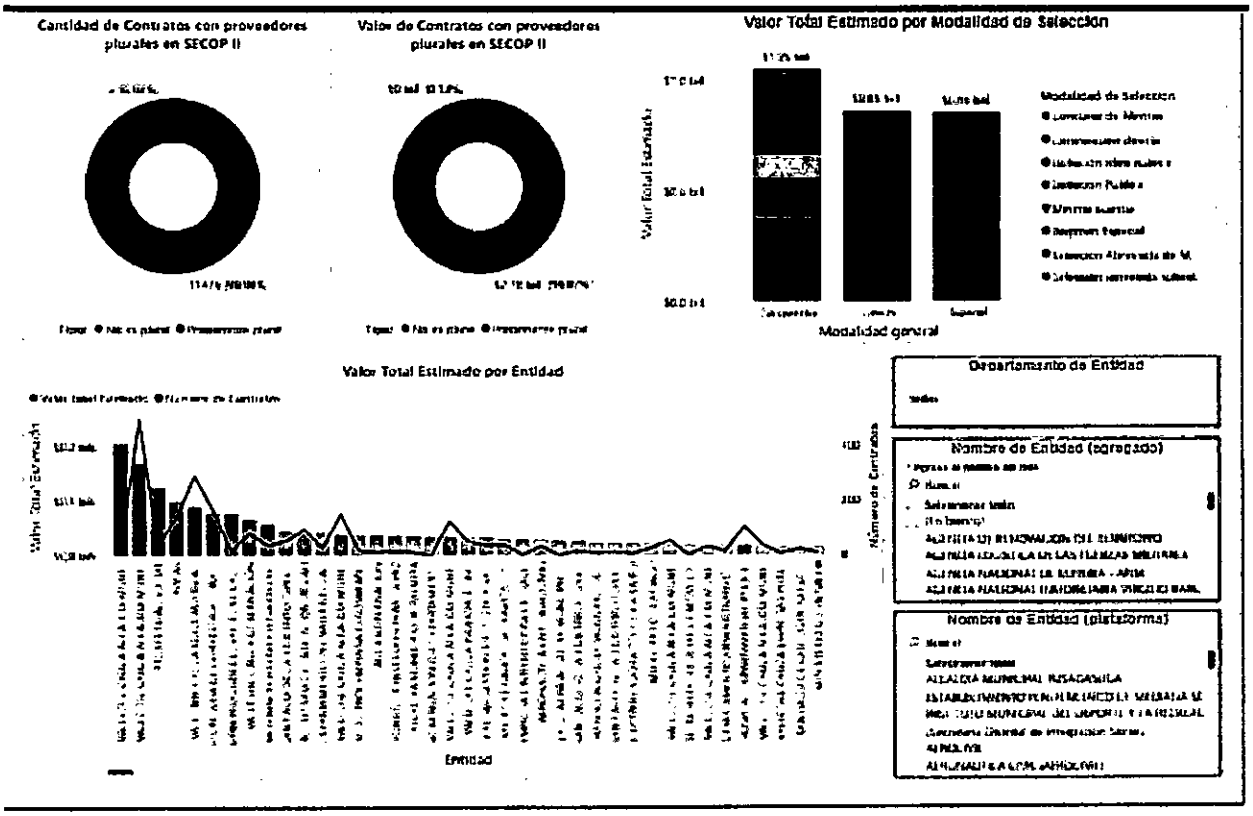





Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | | 2017 | | | 2018 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 1112 | $193.925.094.022 | 5,66% | 1400 | $70.456.429.508 | 2,76% | 1091 | $115 |
| 7211 | Servicios de construcción de edificaciones residenciales | 21 | $2.560.683.907 | 0,09% | 13 | $4.260.072.711 | 0,16% | 13 | $12 |
| 7212 | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | 62 | $54.505.450.241 | 1,98% | 62 | $20.208.231.429 | 0,94% | 91 | $24 |
| 7214 | Servicios de construcción pesada | 143 | $83.872.184.366 | 3,38% | 141 | $27.830.854.585 | 3,16% | 106 | $20 |
| 7215 | Servicios de instalamiento y construcción de comercio especializado | 200 | $9.670.667.083 | 0,31% | 253 | $25.212.725.080 | 0,81% | 300 | $58 |
| Total | | 1538 | $344.968.008.717 | 12,41% | 1673 | $218.968.314.403 | 7,82% | 1691 | $306 |

Para realizar el análisis de la oferta se clasificó de acuerdo a las actividades económicas según el CIIU:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **3811 - Recolección de desechos no peligrosos** | • La recolección de desechos sólidos no peligrosos (ej.: basura) dentro de un área local, tales como recolección de desechos de los hogares y empresas por medio de canecas de basura, contenedores, etc.; puede incluir materiales re-cuperables mezclados.<br>• La recolección de materiales reciclables (por ejemplo: papel, plásticos, latas de bebidas usadas y artículos de metal).<br>• La recolección de aceites y grasas de cocina usados.<br>• La recolección de basura de canecas en lugares públicos. |



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

| | |
|---|---|
| | • La recolección de desechos de construcción y demolición.<br>• La recolección y remoción de rastrojos, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles, etc.<br>• La recolección de desechos producidos por fábricas de textiles.<br>• La operación de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos. |
| 4923 – Transporte de carga por carretera | • Todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: - Troncos. - Ganado. - Productos refrigerados. - Carga pesada. - Carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). - Automóviles.<br>• Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación.<br>• El alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor.<br>• El transporte de gas comprimido. |

**El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone:**

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

*En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

De acuerdo con lo anterior se establece que la entidad ejecutora es MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S, ya que se ajusta a las necesidades, objetivos y obligaciones del proyecto. La entidad cuenta con la trayectoria y experiencia para desarrollar el contrato de prestación de servicios y declara bajo el principio de la buena fe que no se hallan inmersos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

La empresa MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S identificada con NIT 901817177-0 con domicilio en la ciudad de Cali, con matrícula No 1215676-16 de fecha 27 de marzo de 2024 de la Cámara de Comercio de Cali, cuyo objeto social se



Calle 5 No. 4-40 Barrio Bolaicázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

encuentra relacionado con el ejercicio de limpiezas, aseo, mantenimiento de sistema de alcantarillado, plantas residuales e industriales, trampas de grasas, pozos sépticos, lagunas de oxidación, digestores, sumideros, cajas de inspección, cámaras y todo lo relacionado con infraestructura de servicios de acueducto y alcantarillado, en razón a lo anterior, se logró evidenciar de acuerdo a la experiencia aportada en desarrollo de su objeto social ha ejecutado diferentes contratos de prestación de servicios con entidades privadas y entidades públicas. A su vez en su propuesta presentó a profesionales con una amplia experiencia en asesorías especializadas a entidades de orden nacional, departamental y municipal e entidades privadas en servicios públicos.

## 6.2 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Para el presente proceso de contratación NO APLICA, dado que lo que se pretende adelantar en el proceso de contratación directa, para contratar la prestación de servicios de vactor.

## 6.3 IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para el presente proceso de contratación NO APLICA, dado que lo que se pretende adelantar en el proceso de contratación directa, para contratar la prestación de servicios de vactor.

## 6.4 CADENA DE SUMINISTRO

Para el presente proceso de contratación NO APLICA, dado que lo que se pretende adelantar en el proceso de contratación directa, para contratar la prestación de servicios de vactor.

## 6.5 ESTRUCTURA DE COSTOS

Para el presente proceso de contratación NO APLICA, dado que lo que se pretende adelantar en el proceso de contratación directa, para contratar la prestación de servicios de vactor.

## 6.6 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para el presente proceso de contratación NO APLICA, dado que lo que se pretende adelantar en el proceso de contratación directa, para contratar la prestación de servicios de vactor.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

Scanned with CamScanner

## 6.7 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para el presente proceso de contratación NO APLICA, dado que lo que se pretende adelantar en el proceso de contratación directa, para contratar la prestación de servicios de vactor.

# 7. ESTUDIO DEL MERCADO

## OFERTA COMERCIAL:

El presupuesto se estableció partiendo de la propuesta presentada por MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., por valor de (**$99.138.900)** incluido IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato. La propuesta se ajusta a los precios históricos consultados.

## 7.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

*Tabla 29. Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Yumbo*

| IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCION | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla Pro-Cultura | 0,5% del valor de contrato |
| Estampilla Pro-Hospital | 1% del valor de contrato |
| Estampilla Adulto Mayor | 2% del valor del contrato |
| Rete-Ica | 0.6% |

*Fuente: Elaboración Propia*

# 8. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Los principales servicios presentarse son los siguientes:

1. Brindar apoyo en el procedimiento que permita identificar los puntos críticos, para su intervención inmediata, para lograr esta identificación en coordinación con el Municipio, quien deberá suministrar la logística requerida para el logro de esta actividad. Para este punto se llevará a cabo un plan de trabajo de la mano del Municipio para el logro de este objetivo.
2. Brindar apoyo en el manejo de residuos derivados de la intervención del contratista para la mitigación de futuras posibles complicaciones.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

Scanned with CamScanner

3. Brindar apoyo y Acompañamiento para definir planes, proyectos y gestiones en el cumplimiento de las competencias municipales en el servicio de mitigación del Municipio de Yumbo.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos, son los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación radican en primer término en el incumplimiento del objeto del proceso contractual en el plazo pactado y condiciones pactadas y en segundo término, a los aspectos técnicos. Para mitigar dichos riesgos en sujeción a la exigencia legal.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o a la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder.

Para dicho fin, se toma en cuenta la metodología propuesta por Colombia Compra eficiente para administrar los riesgos del proceso de contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación
2. Identificar y clasificar los riesgos del proceso de contratación
3. Evaluar y clasificar los riesgos
4. Asignar y tratar los riegos
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implantados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Persona Responsable por Implementar el Tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento | Fecha estimada en que se completa el Tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo ? |
| 1 | General | Externo | Selección | Regulatorio | Cambio en la normatividad | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | Menor | 2 | Baja | SUPERVISOR | Acuerdo entre las partes | Raro | 2 | 2 | Bajo | Si | Secretaria de infraestructura | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Revisión de documentación aportada | Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio |



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

| | | |

## ANALISIS DEL SECTOR

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de la Administración en los pagos | Afecta el cumplimiento del contrato | 5 | Moderado | 3 | Improbable | MUNICIPIO | El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar | Probable | 3 | 3 | Baja | 51 | Secretaría de Infraestructura | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Seguimiento al pago del contratista | Permanente |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Incumplimiento del Contratista | Afecta el cumplimiento del contrato | 3 | Moderado | 3 | Baja | CONTRATISTA | Verificación de la información suministrada por el contratista | Probable | 3 | 3 | Baja | 51 | Secretaría de Infraestructura | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificación de los soportes suministrados por el contratista | Permanente |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Pérdida de liquidez | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | Mayor | 4 | Baja | CONTRATISTA | Verificación de la información suministrada por el contratista | Probable | 3 | 3 | Baja | 51 | Secretaría de Infraestructura | a partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificación de los soportes suministrados por el contratista | Permanente |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Inflación | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | Moderado | 2 | Baja | COMPARTIDO Y MUNICIPIO | La inflación causada a la fecha del contrato se asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrio económico la asume el municipio | Probable | 3 | 3 | Baja | 51 | Contratista y Secretaría de Infraestructura | A partir de presentación de la propuesta | a partir de la firma del informe final de supervisión | Verificación de variables macroeconómicas | Permanente |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Variación del precios de los insumos | Afecta el cumplimiento del contrato | 4 | Mayor | 3 | Probable | MUNICIPIO | Acuerdo entre las partes | Raro | 3 | 2 | Baja | 51 | Secretaría de Infraestructura | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificación de variables macroeconómicas | Permanente |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Ejercicio del IUS variandi | Retraso en la ejecución de actividades | 2 | Moderado | 2 | Improbable | MUNICIPIO | El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas | Improbable | 2 | 3 | Baja | 51 | Secretaría de Infraestructura | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Seguimiento a la ejecución de actividades | Permanente |

## 10. CONCLUSIONES

La secretaria de Gestión del Riesgo de desastres de Yumbo, una vez realizado el estudio del sector en todos sus componentes, se concluye lo siguiente:



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

1. Con base en el análisis realizado se puede concluir que, es conveniente realizar la contratación directa del servicio que supla la necesidad expuesta en este documento.
2. De acuerdo con el requerimiento puntual que se expresa en este documento se deberá contratar una persona natural o jurídica con una alta idoneidad y amplia experiencia para las actividades señaladas.
3. De acuerdo con el análisis de precios del mercado se estima que el presupuesto oficial para el presente proceso es hasta la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (**$100.000.000)** incluido IVA, hasta el 28 de julio de 2025. El pago de la suma haría así: Único pago por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS **($99.138.900)** IVA incluido, conforme a las actividades realizadas y ejecutadas del contrato, previa presentación de acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Teniendo en cuenta el análisis realizado de la demanda del mercado, son los siguientes:

*Tabla 33. Códigos UNSPSC recomendados*

| | | |
|---|---|---|
| **20**<br>Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de pozos | **2011**<br>Equipo de perforación y explotación de pozo | **20111610**<br>Maquinaria de inspección de alcantarillas |

*Fuente: Elaboración propia*

5. El contratista debe tener en cuenta los procedimientos de pago establecidos por la entidad, los cuales dependen de los tiempos de contabilización y dispersión que realice el Departamento de Hacienda en conjunto con la Tesorería, trámites que pueden generarse durante los 30 días siguientes a la radicación efectiva de la respectiva cuenta.
6. Frente a las Garantías recomendadas para el proceso de selección no se requieren en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas En la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

## ANALISIS DEL SECTOR

7. Se recomienda solicitar la GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD del equipo de trabajo a cargo del contratista se compromete a garantizar la confidencialidad y privacidad de toda la información suministrada que por cuenta de esta contratación deba manejar.
8. De acuerdo con las necesidades del proyecto, se recomienda establecer como plazo del contrato hasta dos meses desde su ejecución, lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
9. Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

FIRMA RESPONSABLE

**DIANA MARCELA NAVARRO ANGEL**
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Juan Felipe Hoyos Cortés -Contratista Profesional
Revisó: Diana Marcela Navarro Ángel – secretaria de despacho
Aprobó: Diana Marcela Navarro Ángel -secretaria de Despacho



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co